

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 070-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 04 de abril de 2024.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 04 de abril de 2024, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, conforme dispone el literal a) del Artículo 49° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son funciones en materia de salud: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.

Que, el Consejero por la Provincia de Tayacaja, señor Angel Alcides Gutiérrez Casavilca, solicita al pleno del Consejo Regional se exhorte al Ejecutivo del Gobierno Regional Huancavelica, se priorice el financiamiento para su ejecución del proyecto IOARR: "Renovación de cobertura en el establecimiento de salud de Colcabamba, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja y departamento de Huancavelica"

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar lun determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – EXHORTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, priorizar el financiamiento para ejecución del proyecto IOARR: "Renovación de cobertura en el



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 070-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 04 de abril de 2024.

establecimiento de salud de Colcabamba, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja y departamento de Huancavelica"

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

